



FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
LICITACION PÚBLICA N°02-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS PUESTO DE MANDO:
(1) PARA AYSÉN Y (1) PARA COQUIMBO.

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	06-08-2026	P	¿Cuál es el presupuesto por unidad?	El presupuesto disponible es de carácter estimativo y referencial, de acuerdo con los siguientes montos: Coquimbo: \$290.000.000. Aysén: \$273.000.000.
2	06-08-2026	P	¿Cuál es el plazo o rango de plazo de entrega?	El plazo máximo de entrega para ambos vehículos, correspondientes a Aysén y Coquimbo, será hasta diciembre de 2027.
3	06-08-2026	P	¿Cuál es el rango de garantías?	Se aclara que el plazo mínimo de garantía exigido es de 2 años. El plazo de garantía será el que cada oferente comprometa en su propuesta, debiendo cumplir con el mínimo exigido en las Bases. Dicho plazo será vinculante para el proveedor adjudicado y deberá respetarse durante toda su vigencia.
4	06-08-2026	P	2.4.2 Se menciona Climatización, para cabina. No todos los chasis del mercado cuentan con climatizador, si con aire acondicionado. Favor aceptar el uso de aire acondicionado con regulador de temperatura, sin sistema automático de regulación de temperatura.	Para efectos de la cabina del vehículo, se acepta sistema de aire acondicionado de fábrica con regulación de temperatura. Para la carrocería del PMM, se deberá considerar el sistema de climatización establecido en las Bases Técnicas.
5	06-08-2026	P	2.6.1 Caja de Cambios favor aclarar que es una caja de incendios o emergencias, o como esta se prepara	Se aclara que no se exige una caja de velocidades especial o exclusiva para incendios. Se aceptará caja mecánica, automática o automatizada de fábrica, cuya configuración sea adecuada para la operación y condiciones de servicio del vehículo de emergencia. No se requiere una modificación o preparación posterior específica de la transmisión.
6	06-08-2026	P	3.2 Se menciona Refrigerador de 90L, ¿este debe estar en funcionamiento permanente, y conectado a una red de 220v externa?	El refrigerador de 90 litros deberá encontrarse operativo durante el funcionamiento del PMM. No se exige su funcionamiento permanente ni su conexión continua a una red externa de 220 V, pudiendo alimentarse mediante el sistema eléctrico disponible durante la operación del vehículo.

7	06-08-2026	P	3.3 Se menciona Mobiliario, sin definir cantidad, dimensiones, cajones etc. ¿pueden entregar un bosquejo?	Se presentarán esquemas exclusivamente ilustrativos y referenciales, cuyo único objeto será facilitar la comprensión general de la distribución interior y del mobiliario esperado. Dichos esquemas no constituirán una especificación técnica obligatoria, no formarán parte de los requisitos mínimos exigibles ni implicarán la obligación de reproducir dimensiones, cantidades, formas, distribución o configuración específica alguna. El oferente deberá desarrollar su propuesta considerando las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, pudiendo proponer la solución de mobiliario y distribución que estime adecuada, siempre que dé cumplimiento a los requerimientos allí establecidos.
8	06-08-2026	P	4. en su último párrafo se indica la palabra "bandera", se refiere a "bandeja", favor aclarar	Se aclara que donde las Bases Técnicas señalan "bandera retráctil", debe entenderse "bandeja retráctil", destinada a facilitar la operación y mantención del generador instalado en su nicho bajo la línea del chasis.
9	06-08-2026	P	6.1 Se indica mástil "manual, neumático o eléctrico", y en el punto N° 13.1 se menciona sólo "neumático" favor aclarar".	Se aclara que ambas exigencias corresponden a vehículos distintos. Para el PMM Aysén, el mástil podrá ser manual, neumático o eléctrico. Para el PMM Coquimbo, se mantiene la exigencia de mástil neumático, conforme a lo establecido en el numeral 13.1.
10	06-08-2026	P	6.3 Se indica mástil manual o eléctrico, y en el punto N° 13.1 se menciona sólo "neumático" favor aclarar".	Se aclara que ambas exigencias corresponden a vehículos distintos. Para el PMM Aysén, el mástil podrá ser manual, neumático o eléctrico. Para el PMM Coquimbo, se mantiene la exigencia de mástil neumático, conforme a lo establecido en el numeral 13.1.
11	06-08-2026	P	7.2 g y h, y 15.2; Se solicita manta de 6m2 y analizador de cloro, ¿esto es aplicable o estos elementos no se consideran?	Se aclara que la manta de al menos 6 m² y el equipo analizador de cloro libre residual indicados en los numerales 7.2 y 15.2 no serán considerados como parte del equipamiento exigido para los PMM.
12	06-08-2026	P	9.4.2 Se menciona Climatización, para cabina. No todos los chasis del mercado cuentan con climatizador, si con aire acondicionado. Favor aceptar el uso de aire acondicionado con regulador de temperatura, sin sistema automático de regulación de temperatura.	Para efectos de la cabina del vehículo, se acepta sistema de aire acondicionado de fábrica con regulación de temperatura. Para la carrocería del PMM, se deberá considerar el sistema de climatización establecido en las Bases Técnicas.
13	06-08-2026	P	9.5.5 Toma de Aire indica: "protección que evite a todo evento el ingreso de agua", las tomas de aire se encuentran diseñadas para evitar un ingreso parcial de agua con difusores o desvíos, sin embargo un ingreso de flujo contante no es posible evitar, bloquearía el paso e ingreso de aire. Favor aclarar. "o material particulado", las tomas de aire se encuentran diseñadas para evitar un ingreso parcial de polvo, o cuentan con sistemas para decantar y luego filtro de aire, sin embargo un ingreso de flujo contante no es posible evitar, bloquearía el paso e ingreso de aire. Favor aclarar.	Se aclara que la expresión "evite a todo evento" no implica una condición de hermeticidad de la toma de aire. Se aceptará el sistema estándar de fábrica, provisto de deflectores, separadores, filtros u otros elementos destinados a minimizar el ingreso de agua y material particulado, sin afectar el flujo de aire requerido para el correcto funcionamiento del motor.
14	06-08-2026	P	10.2 Favor diferencia la silla de sillón, Sillón ¿se refiere a que cuente con cinturón de seguridad, y el sillón debe ser certificado?	Se aclara que el término "sillón" corresponde a una silla de trabajo de altura regulable y giro de 180°, con fijación al suelo. No se exige cinturón de seguridad ni certificación específica para estos elementos.
15	06-08-2026	P	13.1 Se entrega el sistema de Starlink o similar instalado, ¿sin plan de datos?	Se aclara que, para ambos Puestos de Mando Móvil, deberá considerarse la provisión e instalación del sistema de comunicación satelital Starlink o equivalente, según corresponda a la configuración técnica de cada unidad. La provisión no contempla la contratación de planes de datos, suscripciones ni servicios asociados, cuya activación y contratación será gestionada posteriormente por Bomberos de Chile.

16	06-08-2026	P	13.1 "Mástiles Neumáticos", para el mástil de iluminación no se indica cantidad de focos LED, potencia, ni voltaje. Favor Indicar de acuerdo a las capacidades de potencia disponibles.	Se acepta para el mástil de iluminación una configuración básica compuesta por cuatro (4) focos LED fijos, o solución técnicamente equivalente o superior, instalada sobre el mástil señalado en las Bases Técnicas. No se requiere que los focos sean robotizados. Cada foco deberá contar con una potencia mínima de 80 W. El voltaje de operación podrá corresponder al estándar del fabricante, debiendo ser compatible con el sistema eléctrico del vehículo y garantizar su correcto funcionamiento.
17	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.Cronograma Se solicita que el plazo para la presentación de las ofertas sea de 45 días, contados desde la publicación de las respuestas y aclaraciones oficiales, con el fin de que todos los oferentes dispongan del tiempo suficiente para analizar los antecedentes, gestionar cotizaciones, preparar la documentación requerida y presentar propuestas técnicas y económicas	La publicación de respuestas está programada para el 21 de agosto de 2026, hasta las 18:00 horas, mientras que la recepción de ofertas se encuentra fijada para el 8 de octubre de 2026, hasta las 13:00 horas, contemplándose un plazo de 48 días entre ambas fechas.
18	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.Numeral 1 c.Según lo indicado en el Numeral 1 de las Bases administrativas, donde menciona que la adjudicación será múltiple o por línea. Confirmar que se podrá participar por una o por ambas líneas.	La adjudicación será de carácter múltiple, pudiendo adjudicarse uno de los ítems o ambos, ya sea a un mismo oferente o a distintos proveedores.
19	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.II. 4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta c.Se solicita aclarar si, en reemplazo de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, será aceptada una póliza de garantía de ejecución inmediata, emitida en los mismos términos, montos y vigencia exigidos en las Bases Administrativas.	Solo se aceptará boleta de garantía.
20	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.Numeral 4 c.¿En el caso de participar por una de las líneas requeridas, el monto de la garantía de seriedad de la oferta será el mismo o se modificará en razón de lo ofertado?	El monto de la garantía de seriedad de la oferta será de \$5.000.000, independientemente de que el oferente presente oferta por uno de los ítems o por ambos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación.
21	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.IV. Garantía Extendida del Sistema Eléctrico Carrozado c.Se solicita aclarar si existe un plazo máximo para la garantía extendida que será considerado en la evaluación de este criterio. Lo anterior, con el fin de evitar ofertas con plazos excesivos o desproporcionados que puedan distorsionar la evaluación, tales como garantías de varias décadas o incluso de 100 años.	Se establece un plazo máximo de 5 años para la garantía extendida del sistema eléctrico, el cual será considerado como límite para efectos de evaluación y asignación de puntaje, conforme a los criterios establecidos en las Bases.
22	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.IV. Relación Peso–Potencia del o los Vehículos c.Se solicita aclarar si este criterio considera algún límite mínimo de potencia del motor para efectos de la evaluación.	No se establece una potencia mínima específica del motor. Se mantiene lo indicado en las Bases Técnicas, que establecen una relación peso–potencia máxima de 70 kg/HP, considerando el peso bruto vehicular (GVWR). Para efectos de evaluación, se aplicará el criterio de relación peso–potencia establecido en las Bases Administrativas.
23	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.IV. Asignación de Puntaje factor PRECIO c.Se solicita informar el presupuesto disponible neto para la presente licitación, con el fin de que los oferentes puedan estructurar propuestas acordes a las necesidades y expectativas de los respectivos Cuerpos de Bomberos.	El presupuesto disponible es de carácter estimativo y referencial, de acuerdo con los siguientes montos: Coquimbo: \$290.000.000. Aysén: \$273.000.000.

24	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.VII Multas c.Considerando que las Bases Administrativas contemplan la aplicación de multas por atrasos imputables al proveedor, se solicita aclarar si, en caso de atrasos en los pagos por parte de Bomberos de Chile, serán aplicables los intereses y compensaciones establecidos en la Ley N.º 21.131 (Ley de Pago a 30 Días) o si existe algún mecanismo de compensación equivalente para resguardar el principio de reciprocidad entre las partes.	Las Bases Administrativas no contemplan una regulación específica respecto de la aplicación de intereses o compensaciones por eventuales atrasos en los pagos. Sin perjuicio de ello, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile mantiene el compromiso de efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos, una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones contractuales correspondientes, tales como la recepción conforme de los bienes, la presentación de la documentación exigida, la inexistencia de observaciones o multas que afecten la procedencia del pago. En caso de controversias, las partes podrán ejercer los derechos y acciones que les confiera la legislación vigente.
25	07-08-2026	P	a.Bases Administrativas b.VII. Pagos c.Se solicita confirmar si se aceptará el uso de factoring para las facturas emitidas en el marco del presente proceso de licitación.	Se permite el uso de factoring, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones comerciales y de pago establecidas en las Bases. En todo caso, el pago procederá únicamente una vez efectuada la recepción conforme por parte de Bomberos de Chile y cumplidos los demás requisitos establecidos para su tramitación.
26	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.1.1 Garantías c.¿Se solicita confirmar que el plazo de vigencia de las garantías dese cuando comenzará a regir formalmente? por parte de Bomberos de Chile. Asimismo, se solicita aclarar que si la recepción se demorare por causas no imputables al proveedor (ej. demoras en tramitación de patentes por la entidad, falta de disponibilidad de personal de Bomberos para la recepción), la garantía no correrá en perjuicio del plazo contractual ni aplicarán multas por atraso de entrega.	La garantía de fiel cumplimiento del contrato, comenzará a regir una vez suscrito el contrato con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 24 meses desde la recepción conforme de la última unidad llegada al Centro de Distribución. Con respecto al atraso atribuibles a la Junta Nacional de Bomberos de Chile, Ver respuesta N°120.
27	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.1.1 Garantías c.El plazo mínimo de garantía para ofrecer por parte del proveedor es de 2 años. Este requisito es excluyente o hay algún tipo de ventaja para el proveedor que ofrezca mayor tiempo.	Se aclara que el plazo mínimo de garantía exigido es de 2 años, contados desde la entrega del vehículo al respectivo Cuerpo de Bomberos, constituyendo un requisito técnico obligatorio.
28	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.1.1 Garantías c.Se solicita aclarar si la ejecución de intervenciones, modificaciones técnicas o reparaciones efectuadas por personal no autorizado por el proveedor o por talleres no certificados extinguirá automáticamente la cobertura de garantía sobre la unidad carrozada y los sistemas electrónicos instalados.	Se aclara que el proveedor adjudicado será responsable de garantizar los bienes, sistemas y servicios ofertados, de conformidad con las Bases Técnicas y su oferta. Asimismo, será responsable de las intervenciones, modificaciones técnicas, reparaciones y demás actuaciones que él, sus servicios técnicos autorizados o sus subcontratistas efectúen con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases. En todo caso, el proveedor adjudicado será el único responsable ante Bomberos de Chile por el cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones, sin que pueda eximirse de dicha responsabilidad por actuaciones realizadas por terceros que intervengan por su cuenta.
29	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.1.3 Mantenciones c.En la mantención programada solicitan 2 mantenciones programadas por 2 años, estas son mantenciones preventivas que son necesarias para cubrir temas de garantías. Solicitamos aclarar cómo serán tomados en cuenta el pago para mantenimientos correctivos considerados como eventuales opcionales. Favor aclarar y corregir este detalle en las bases.	Se aclara que las dos mantenciones corresponden a mantenciones preventivas programadas. En caso de presentarse, durante el período de garantía, una falla que requiera mantenimiento correctivo derivada del uso normal del vehículo, incluyendo fallas o fatiga de materiales, ésta quedará comprendida dentro del período de garantía establecido en las Bases, conforme al alcance de las garantías aplicables.

30	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.1.2.1 Pintura c.Se solicita aclarar si se aceptará ofertar gráfica adhesiva (ploteo) en reemplazo de la pintura requerida para la aplicación de la identidad gráfica del vehículo.	Se acepta la utilización de gráfica adhesiva o ploteo para la aplicación de la identidad gráfica en la carrocería del vehículo. No obstante, la cabina deberá mantener pintura base color rojo, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
31	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.4 Cabina c.Se solicita incorporar como requisito la presentación del certificado ECE R29 – Protección de los ocupantes de la cabina, considerando que este estándar ha sido solicitado en procesos anteriores de Bomberos de Chile y permite asegurar un nivel adecuado de protección estructural para los ocupantes del vehículo.	No se acoge la solicitud. Se mantienen las exigencias establecidas en el numeral 2.4 de las Bases Técnicas, no siendo obligatoria la presentación de certificación ECE R29. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá acompañarla como antecedente técnico complementario.
32	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.4 Cabina c.Se solicita incorporar como requisito la presentación del certificado ECE R29 – Protección de los ocupantes de la cabina, considerando que este estándar ha sido solicitado en procesos anteriores de Bomberos de Chile y permite asegurar un nivel adecuado de protección estructural para los ocupantes del vehículo.	No se acoge la solicitud. Se mantienen las exigencias establecidas en el numeral 2.4 de las Bases Técnicas, no siendo obligatoria la presentación de certificación ECE R29. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá acompañarla como antecedente técnico complementario.
33	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.5.2 Emisiones c.Se solicita aclarar que el requisito de cumplimiento de las normas de emisiones vigentes definidas por la Subsecretaría de Transportes implica que los vehículos ofertados deberán cumplir con la norma de emisiones euro 6. En consecuencia, no se aceptarán vehículos con norma de emisiones euro 5, aun cuando hayan sido preinscritos u homologados con anterioridad.	Se confirma que se debe cumplir con las normas de emisiones vigentes definidas por la Subsecretaría de Transportes
34	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.6.1 Transmisión c.Se sugiere evaluar que la transmisión exigida sea exclusivamente automática o automatizada, considerando que se trata de vehículos de emergencia operados por distintos conductores. Este tipo de transmisión reduce el desgaste del embrague, disminuye los costos de mantenimiento, permitiendo además que el conductor concentre su atención en la conducción.	No se acoge la solicitud. Se mantiene lo establecido en las Bases Técnicas, aceptándose transmisiones mecánicas, automáticas o automatizadas, siempre que su configuración sea adecuada para la operación y condiciones de servicio del vehículo de emergencia
35	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.6.1 Transmisión c.Se solicita eliminar el requisito "para el servicio de incendios o emergencia", considerando que los chasis comerciales disponibles en el mercado chileno no necesariamente cuentan con esta configuración. Esta modificación permitiría una oferta más amplia de chasis, sin afectar el desempeño ni la funcionalidad requerida para los vehículos.	Se aclara que, para efectos de la presente licitación, únicamente se exigirá que la transmisión sea mecánica, automática o automatizada. En consecuencia, se elimina de las Bases Técnicas la expresión "para el servicio de incendios o emergencia".
36	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.2.9.4 Rueda de Repuesto c.Se solicita aclarar si será aceptado que la rueda de repuesto corresponda a la proporcionada de fábrica por el fabricante del chasis, independientemente de si ésta corresponde al eje delantero o trasero, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas del vehículo.	Se mantiene lo establecido en las Bases Técnicas. La rueda de repuesto deberá corresponder al eje delantero e incluir su respectiva llanta, conforme a la exigencia definida para ambos PMM.
37	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.1. Previo a la entrega c.Seguro de transporte: ¿El seguro de transporte es desde la planta de producción hasta la Academia Nacional de Bomberos o hasta los cuerpos de bomberos respectivos? En base a esta pregunta, ¿los vehículos se deben entregar rodando o en cama baja?	Se aclara que el seguro de transporte deberá considerar el traslado de la unidad hasta la Academia Nacional de Bomberos de Chile, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas. Respecto de la modalidad de traslado, las Bases no establecen si éste deberá efectuarse rodando o mediante cama baja, por lo que ambas alternativas serán aceptadas

38	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.1.2 Estructura principal c.¿De cuánto deben ser las medidas aproximadas de la carrocería para el camión de Aysén?	las Bases Técnicas no establecen dimensiones específicas para la carrocería del PMM Aysén. Su dimensionamiento deberá ser definido por el oferente conforme al diseño propuesto y a los espacios funcionales requeridos, respetando en todo caso las dimensiones máximas del vehículo completo: 10.000 mm de largo, 3.600 mm de alto y 2.600 mm de ancho.
39	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.1.2 Piso antideslizante tipo vinílico industrial c.Se solicita aclarar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el piso vinílico industrial, considerando que la descripción actual no permite diferenciar adecuadamente productos diseñados para aplicaciones de uso intensivo en vehículos especiales. ¿Se aceptará establecer como requisitos mínimos que el piso cuente con un espesor de al menos 3 mm, con 1 mm de capa de desgaste, certificación de resistencia al desgaste deslizamiento (FAA - Coeficiente de Fricción), certificación ASTM F1303 para garantizar una capa de desgaste funcional independiente y resistencia al uso intensivo, certificación FMVSS 302, FAA12 e IMO/USCG que certifique que el comportamiento del material ante el fuego (autoextinción y propagación) siendo apto para su uso en vehículos especiales, además de incorporar un tratamiento antimicrobiano que evite la formación de hongos y moho durante la vida útil del vehículo? Lo anterior busca asegurar que el material seleccionado cumpla con los estándares de seguridad, durabilidad e higiene esperados para una unidad de estas características.	Se mantiene lo establecido en las Bases Técnicas, exigiéndose piso antideslizante tipo vinílico industrial, adecuado para uso intensivo en el vehículo. Los oferentes podrán proponer materiales que cuenten con las certificaciones indicadas u otras equivalentes, las que podrán ser presentadas como antecedentes técnicos complementarios.
40	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.2 Equipamiento c.En cuanto a las dimensiones solicitadas para el toldo, ¿se podrán ofertar la división del toldo a dos unidades manteniendo las dimensiones debido a que esta solución mejora la estabilidad estructural al distribuir las cargas y reduce los esfuerzos provocados por el viento, manteniendo la misma funcionalidad de cobertura requerida?	Se acepta que el toldo requerido pueda estar conformado por dos unidades retráctiles manuales, siempre que en conjunto aseguren una superficie de cobertura equivalente a la exigida de 5 x 3 metros y mantengan condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionalidad durante su utilización.
41	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.3 Compartimientos y espacios de trabajo c.¿Podrían definir el mobiliario fijo requerido?	Se aclara que se adjuntarán imágenes referenciales del mobiliario esperado. No obstante, su diseño, distribución y solución constructiva serán materia de la oferta, debiendo contemplar como mínimo las estaciones de trabajo, mesa de coordinación/reuniones, mobiliario fijo, estanterías, gavetas y compartimientos cerrados establecidos en las Bases Técnicas.
42	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.3.3 Compartimientos y espacios de trabajo c.¿La materialidad solicitada para los muebles es referencial? ¿Serán aceptadas soluciones como resina acrílica u otros materiales que garanticen la vida útil de lo solicitado?	Se aclara que se aceptarán materiales de características similares o superiores al postformado de alta densidad establecido en las Bases Técnicas. El oferente deberá especificar en su oferta el material propuesto y garantizar que éste presente condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y aptitud para el uso previsto en el vehículo.
43	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita incorporar como requisito que el sistema de alarmas luminosas cuente, como mínimo, con certificación SAE Clase 1 o normativa europea equivalente, considerando que existen fabricantes de origen norteamericano, europeo y asiático que cuentan con productos certificados bajo dichos estándares internacionales, garantizando los niveles de desempeño, visibilidad y seguridad requeridos para vehículos de emergencia.	Se mantienen las exigencias establecidas en las Bases Técnicas para el sistema de alarmas luminosas, no siendo obligatoria la certificación SAE Clase 1 ni normativa europea equivalente. El oferente podrá presentar dichas certificaciones como antecedentes técnicos complementarios.

44	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita una baliza principal de al menos 60 pulgadas de ancho y 8 módulos, con proyección hacia adelante y los costados. Imagen referencial adjunta en el documento de consultas.	Se mantienen las exigencias establecidas en las Bases Técnicas. En caso de que el oferente proponga una solución de características superiores a las mínimas requeridas, ésta será materia de su propia oferta técnica, debiendo mantener el cumplimiento íntegro de las condiciones exigidas.
45	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita evaluar que las luces destellantes sean, como mínimo, de dimensiones 5x2", 7x3", 6x4" o 9x7", considerando el tamaño y altura de este tipo de vehículos. El uso de módulos de menores dimensiones puede reducir significativamente la visibilidad del vehículo en condiciones de emergencia, afectando su capacidad de advertencia hacia los demás usuarios que se aproximan a la emergencia.	Se mantienen las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto de las luces destellantes. No se establecen dimensiones mínimas específicas para dichos elementos. En caso de que el oferente proponga módulos de mayores dimensiones o características superiores, éstos serán materia de su propia oferta técnica, debiendo mantener el cumplimiento íntegro de las condiciones exigidas.
46	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita incorporar como requisito que la barra de tránsito cuente, como mínimo, con certificación SAE Clase 1 o normativa europea equivalente, considerando que existen fabricantes de origen norteamericano, europeo y asiático que cuentan con productos certificados bajo dichos estándares internacionales, garantizando los niveles de desempeño, visibilidad y seguridad requeridos para vehículos de emergencia.	Se mantienen las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto de la barra de tránsito. No se incorporará como requisito obligatorio la certificación SAE Clase 1 ni normativa europea equivalente. En caso de que el oferente proponga una solución que cuente con dichas certificaciones u otras de características superiores, ésta será materia de su propia oferta técnica.
47	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita aclarar si la ubicación de las luces de escena frontales podrá instalarse bajo la línea del parabrisas, siempre que cumpla con el flujo luminoso mínimo requerido de 5.000 lúmenes, o si todo el sistema de iluminación de escena deberá estar instalado en la línea superior del vehículo.	Se aclara que se elimina de las Bases Técnicas, numeral 3.2 "Equipamiento" del PMM Aysén, la exigencia relativa a la instalación de un deflector en la parte superior de la cabina de conducción, quedando dicho elemento fuera de los requerimientos técnicos de la presente licitación. En consecuencia, la configuración superior de la cabina deberá permitir la correcta instalación de la baliza principal definida en el numeral 5.1 "Luminosa", así como de las luces de escena frontales, sin interferencias entre ambos sistemas. Se mantiene la exigencia de que la baliza principal cumpla las características mínimas establecidas en las Bases y que las luces de escena aseguren a lo menos 5.000 lúmenes en todas las direcciones.
48	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.5. Sistema de alarmas c.Se solicita incorporar como requisito que el sistema de alarmas sonoras cuente, como mínimo, con certificación SAE J1849 o normativa europea equivalente, considerando que existen fabricantes de origen norteamericano, europeo y asiático que cuentan con productos certificados bajo dichos estándares internacionales, garantizando los niveles de desempeño, seguridad y funcionalidad requeridos para vehículos de emergencia.	Se mantienen las exigencias establecidas en el numeral 5.2 "Sonora" de las Bases Técnicas. No se incorporará como requisito obligatorio la certificación SAE J1849 ni normativa europea equivalente. El sistema deberá considerar una sirena eléctrica o electrónica de múltiples tonos, de al menos 100 W, con parlante frontal de igual potencia y capacidad de transmitir voz y audio del sistema de comunicación, además de la alarma de retroceso exigida. En caso de que el oferente proponga equipos que cuenten con dichas certificaciones u otras de características superiores, éstas serán materia de su propia oferta técnica.
49	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.6.2 Comunicaciones satelitales y celulares c.¿Cuántos amplificadores de señal serán requeridos para los puntos de conexión?	Se aclara que el numeral 6.2 "Comunicaciones Satelitales y Celulares" no establece una cantidad determinada de amplificadores de señal celular ni de puntos de conexión para routers o módems. La cantidad y configuración de estos elementos será materia de la oferta técnica, debiendo el oferente dimensionar una solución que permita garantizar la conectividad del PMM en zonas de baja cobertura, conforme a lo exigido en dicho numeral.

50	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.6.2 Redes de datos, conectividad y monitoreo c.Se propone agregar como requisito mínimo al requerimiento, dado que debe funcionar como puesto de mando, para que facilite la continuidad operacional del mismo lo siguiente: Un router 5G/4G complementado de manera redundante a un sistema Starlink a través del puerto WAN, de forma que se pueda habilitar rápidamente y sin tener que modificar conexiones físicas cuando no se cuente con cobertura del sistema 5G/4G. Este router debe estar enlazado a los puertos de red LAN del puesto de mando y generar una red WIFI segura para conexión de equipos perimetrales.	Se mantienen las exigencias establecidas en el numeral 6.3 "Redes de Datos, Conectividad y Monitoreo", que contemplan cableado estructurado categoría 6 o superior, al menos cuatro puntos de red RJ-45, punto de acceso Wi-Fi interno y conectividad redundante mediante doble chip móvil, módem satelital u otro sistema equivalente. La utilización de un router 5G/4G integrado a un sistema satelital mediante puerto WAN, con distribución a la red LAN y Wi-Fi del PMM, podrá ser considerada como parte de la solución técnica propuesta por el oferente, siempre que garantice la redundancia, continuidad operacional y prestaciones exigidas en las Bases Técnicas.
51	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.6.2. Comunicaciones Satelitales y Celulares c.Sistemas de comunicación satelital: Por favor confirmar si se debe entregar con plan de datos o no.	Se aclara que, para el sistema de comunicación satelital indicado en el numeral 6.2 "Comunicaciones Satelitales y Celulares", no se deberá considerar la contratación ni provisión de un plan de datos, suscripción o servicio asociado. La activación y contratación del servicio correspondiente será gestionada posteriormente por Bomberos de Chile.
52	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.6.3 Redes de datos, conectividad y monitoreo c.¿La conexión debe ser diferente a la solicitada en el punto anterior o puede ser un sistema de red compartida?	Se aclara que no se exige que los sistemas indicados en los numerales 6.2 "Comunicaciones Satelitales y Celulares" y 6.3 "Redes de Datos, Conectividad y Monitoreo" operen mediante redes independientes. Se aceptará una arquitectura de red integrada o compartida, siempre que permita incorporar las distintas fuentes de conectividad disponibles y mantenga la redundancia requerida, el acceso Wi-Fi interno y los puntos de red RJ-45 establecidos en las Bases Técnicas.
53	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.6.3 Redes de datos, conectividad y monitoreo c.¿Cuántas pantallas se deben considerar por cada notebook?	las Bases Técnicas no establecen una cantidad de pantallas asociada individualmente a cada notebook, sino requerimientos globales por cada PMM. Para el PMM Aysén, conforme al numeral 6.3 "Redes de Datos, Conectividad y Monitoreo", se deberán considerar dos (2) notebooks y dos (2) pantallas adicionales: una destinada a la amplificación de señal de video y otra al monitoreo del sistema CCTV. Para el PMM Coquimbo, conforme al numeral 13.1, se deberán considerar tres (3) notebooks, dos (2) monitores HD para estaciones de trabajo, dos (2) TV LED Full HD, un (1) monitor exterior conectado a PC y una (1) pantalla dedicada al sistema CCTV.
54	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.Punto 7.3 c.¿Los manuales de operación y mantención solicitados en el punto 7.3 de las Bases Técnicas del Puesto de Mando para Aysén deberán ser presentados al momento de la entrega de la unidad adjudicada?	Sí. Conforme al numeral 7.3 "Manuales" de las Bases Técnicas del PMM Aysén, se deberán entregar los manuales de operación y mantención correspondientes a todos los equipos. Dicha documentación deberá ser proporcionada junto con la entrega de la unidad adjudicada, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 "Documentación por entregar con el vehículo"
55	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.10.2 Equipamiento c.¿A qué se refieren en el punto 10.2 de Coquimbo, a sillones con giro 180° en comunicaciones?	la expresión "sillones de altura regulable y giro de 180°" indicada en el numeral 10.2 "Equipamiento" del PMM Coquimbo corresponde a sillas o asientos de trabajo para los puestos de Comunicaciones y Control, con fijación al suelo. No se refiere a asientos de pasajeros ni se exige cinturón de seguridad o certificación específica para transporte de ocupantes.
56	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.Pintura c.Se solicita aclarar si se aceptará el uso de ploteo/brandeo.	Se acepta la utilización de gráfica adhesiva o ploteo para la aplicación de la identidad gráfica en la carrocería del vehículo. No obstante, la cabina deberá mantener pintura base color rojo, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.

57	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.10.2 Equipamiento c.Solicitan un cobertor de toldo, ¿esto es un protector para el toldo cuando no esté plegado?	Se aclara que el "cobertor de toldo" indicado en el numeral 10.2 "Equipamiento" del PMM Coquimbo no corresponde a una funda de protección para el toldo durante su almacenamiento o cuando se encuentre retraído. Corresponde a un elemento de cierre/protección en PVC para ser utilizado con el toldo desplegado, destinado a conformar un espacio protegido para uso extendido, debiendo incorporar gráfica de Bomberos y ventana traslúcida, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
58	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.10.2 Equipamiento c.¿Qué tipo de dispensador de agua es el que están requiriendo?	dispensador de agua compatible con bidón de 20 litros. Las Bases Técnicas no establecen una tecnología, sistema de carga o configuración específica para dicho equipo, por lo que su selección será materia de la oferta técnica del proveedor, debiendo garantizar su correcta instalación y funcionamiento en el vehículo.
59	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.10.3 Compartimientos y espacios de trabajo c.Se requiere un layout de referencia en cuanto a la distribución del mobiliario, ya que no se especifica en ninguno de los proyectos cantidades y dimensiones requeridas. ¿Es posible contar con dicho requerimiento?	Se presentarán esquemas exclusivamente ilustrativos y referenciales, cuyo único objeto será facilitar la comprensión general de la distribución interior y del mobiliario esperado. Dichos esquemas no constituirán una especificación técnica obligatoria, no formarán parte de los requisitos mínimos exigibles ni implicarán la obligación de reproducir dimensiones, cantidades, formas, distribución o configuración específica alguna. El oferente deberá desarrollar su propuesta considerando las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, pudiendo proponer la solución de mobiliario y distribución que estime adecuada, siempre que dé cumplimiento a los requerimientos allí establecidos.
60	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.13.1 Infraestructura para radiocomunicaciones c.¿Será considerado como factibilidad técnica el uso de un mástil, ya que en el mismo se puede considerar la iluminación requerida que cubra el techo de la unidad y sus alrededores, como también la instalación de las cámaras de vigilancia?	Se aceptará la utilización de un único mástil para integrar las funciones de iluminación, antenas y CCTV, siempre que el oferente garantice técnicamente la correcta instalación, operación y funcionalidad simultánea de todos los equipos asociados, manteniendo las prestaciones, seguridad y cobertura requeridas en las Bases Técnicas.
61	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.13.1 Infraestructura para Radiocomunicaciones c.Estación Meteorológica: Por favor indicar ¿qué parámetros necesitan medir?	Se aclara que la estación meteorológica indicada en el numeral 13.1 "Infraestructura para Radiocomunicaciones" deberá permitir, como mínimo, la medición de temperatura ambiente, humedad relativa, presión atmosférica, velocidad y dirección del viento.
62	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.12. Sistema de alarmas 12.1.1/12.1.2 c.¿Cuáles son los colores de los destellantes y la baliza principal requeridos?	rojo / azul

63	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.13.1 Infraestructura para radiocomunicaciones c.¿Podrían especificar el tipo de banda de las antenas solicitadas?	Se aclara que, para el PMM Aysén, conforme al numeral 6.1 "Infraestructura para Radiocomunicaciones", deberán considerarse las antenas necesarias y compatibles con los equipos de radiocomunicación exigidos, esto es, antenas para los equipos VHF y para la radio de frecuencia marítima canal 16, incluyendo cableado, conectores y demás elementos necesarios para asegurar su correcta instalación, operación y funcionamiento. Las Bases Técnicas no establecen una cantidad específica de antenas para esta unidad. Para el PMM Coquimbo, conforme al numeral 13.1 "Infraestructura para Radiocomunicaciones", se mantienen las exigencias expresamente establecidas: tres (3) antenas para banda de 2 metros, tipo Tram 1491 o similar, y una (1) antena HF omnidireccional para las bandas de 40 y 20 metros.
64	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.13.1 Infraestructura para radiocomunicaciones c.¿De cuántas pulgadas es la pantalla solicitada para el monitoreo de cámaras en el mástil?	Se aclara que las Bases Técnicas no establecen una dimensión específica para la pantalla dedicada al monitoreo del sistema CCTV. Para efectos de uniformar el requerimiento, se establece que dicha pantalla deberá tener dimensiones entre 18 y 32 pulgadas, en concordancia con el rango definido para las demás pantallas
65	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.Punto 16 c.¿Los manuales de operación y mantención solicitados en el punto 16 de las Bases Técnicas del Puesto de Mando para Coquimbo deberán ser presentados al momento de la entrega de la unidad adjudicada?	Sí. Los manuales de operación y mantención solicitados deberán ser entregados al momento de la entrega de la unidad adjudicada, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
66	07-08-2026	P	a.Bases Técnicas b.Documentación c.Con el objeto de asegurar la calidad, trazabilidad, estandarización de los procesos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, ¿se exigirá que los oferentes acrediten, junto con su oferta técnica, un Sistema de Gestión de Calidad certificado por un organismo certificador externo acreditado, cuyo alcance contemple el diseño, fabricación y comercialización de vehículos especiales y soluciones móviles? Lo anterior resulta consistente con lo exigido en otros procesos de adquisición de material mayor, en los cuales se ha requerido que la fabricación de los vehículos se desarrolle bajo estándares internacionalmente reconocidos, tales como NFPA o las normas EN, con el propósito de garantizar la calidad, uniformidad y confiabilidad del producto final.	Se mantiene lo establecido en las Bases Técnicas. No se exigirá como requisito obligatorio la acreditación de un Sistema de Gestión de Calidad certificado por un organismo externo. El oferente deberá informar la normativa bajo la cual se fabrica y certifica el vehículo ofertado y garantizar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas y estándares declarados en su oferta.
67	07-08-2026	P	1. Acreditación de equipos equivalentes Las bases mencionan diversos equipos indicando marcas y modelos específicos, agregando la expresión "o similar". Se solicita aclarar cuáles serán los parámetros técnicos mínimos utilizados para determinar que un equipo es equivalente o superior y qué documentación deberá presentarse para acreditar dicha equivalencia.	la expresión "o similar" deberá entenderse como un equipo que iguale o supere las características técnicas, funcionales y de desempeño del equipo indicado como referencia en las Bases Técnicas. El oferente deberá identificar claramente marca, modelo y fabricante del equipo propuesto y acompañar catálogos, fichas técnicas, manuales, certificados u otros antecedentes técnicos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las características requeridas. Conforme al numeral 2.2 "Especificaciones técnicas", el cumplimiento de los requerimientos deberá ser total (100%) y toda documentación utilizada para acreditarlo deberá formar parte de la oferta, debiendo presentarse en español o acompañada de su respectiva traducción.

68	07-08-2026	P	2. Marcas y modelos del equipamiento Se solicita confirmar si el oferente deberá indicar obligatoriamente marca, modelo, fabricante, país de origen y ficha técnica de cada equipo incorporado al Puesto de Mando Móvil, incluyendo radios, antenas, mástiles, generador, inversor, baterías, climatización, cámaras, computadores, dron, impresora y plotter.	Sí. Para efectos de evaluación técnica y trazabilidad, el oferente deberá identificar la marca, modelo y fabricante de los principales equipos incorporados al Puesto de Mando Móvil, acompañando la respectiva ficha técnica, catálogo u otro antecedente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. Esto será aplicable, entre otros, a radios, antenas, mástiles, generador, inversor, baterías, sistemas de climatización, cámaras, computadores, dron, impresora y plotter.
69	07-08-2026	P	4. Configuración definitiva del equipamiento Considerando que no se adjunta un plano de distribución interior ni la ubicación exacta de los equipos, se solicita informar si el diseño definitivo, ubicación del mobiliario, radios, pantallas, computadores, mástiles, cámaras y equipos eléctricos será coordinado con cada Cuerpo de Bomberos después de la adjudicación.	La distribución definitiva y ubicación del mobiliario, radios, pantallas, computadores, mástiles, cámaras y demás equipos podrá ser coordinada con Bomberos de Chile y el Cuerpo de Bomberos beneficiario después de la adjudicación, durante la etapa de ingeniería y desarrollo definitivo del vehículo. Los ajustes que se efectúen deberán mantener íntegramente las capacidades, cantidades, prestaciones, equipamiento y condiciones técnicas comprometidas en la oferta adjudicada, y no podrán significar una disminución de los estándares establecidos en las Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá presentar con su oferta los planos y antecedentes técnicos exigidos en el numeral 5.1.
70	07-08-2026	P	5. Planos de referencia Se solicita proporcionar planos, esquemas o imágenes referenciales que permitan conocer la distribución interior esperada para cada Puesto de Mando Móvil, especialmente las zonas de comunicaciones, operaciones, control, reuniones, cafetería y almacenamiento.	Se presentarán esquemas exclusivamente ilustrativos y referenciales, cuyo único objeto será facilitar la comprensión general de la distribución interior y del mobiliario esperado. Dichos esquemas no constituirán una especificación técnica obligatoria, no formarán parte de los requisitos mínimos exigibles ni implicarán la obligación de reproducir dimensiones, cantidades, formas, distribución o configuración específica alguna. El oferente deberá desarrollar su propuesta considerando las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, pudiendo proponer la solución de mobiliario y distribución que estime adecuada, siempre que dé cumplimiento a los requerimientos allí establecidos.
71	07-08-2026	P	6. Cambios al diseño presentado Se solicita aclarar si los planos presentados en la oferta podrán ser ajustados durante la etapa de ingeniería de detalle, siempre que se mantengan o mejoren las capacidades, equipamiento y condiciones técnicas ofertadas.	Los planos presentados en la oferta podrán ser objeto de ajustes durante la etapa de ingeniería y desarrollo definitivo del vehículo, previa coordinación con Bomberos de Chile, siempre que dichas modificaciones mantengan o mejoren las capacidades, prestaciones, equipamiento y condiciones técnicas comprometidas en la oferta adjudicada, y no impliquen una disminución de los estándares establecidos en las Bases Técnicas.
72	07-08-2026	P	7. Capacidad del chasis Las bases señalan una capacidad total mínima de 10.000 kg y agregan entre paréntesis "capacidad máxima admisible". Se solicita aclarar si dicho valor corresponde al peso bruto vehicular, capacidad técnica total del chasis o capacidad útil de carga.	Se aclara que el valor mínimo de 10.000 kg indicado en los numerales 2.3 y 9.3 "Capacidad de carga" corresponde a la capacidad máxima admisible total del chasis, es decir, al peso bruto vehicular técnicamente admisible por el fabricante. No corresponde a una capacidad útil de carga de 10.000 kg.
73	07-08-2026	P	8. Estudio de pesos Se solicita indicar si el estudio de pesos presentado en la oferta podrá ser preliminar y posteriormente actualizado con el diseño definitivo, indicando además el margen mínimo de capacidad de carga residual que deberá conservar el vehículo completamente equipado.	El estudio de pesos presentado con la oferta podrá ser preliminar y deberá actualizarse conforme al diseño definitivo del vehículo. Las Bases Técnicas exigen posteriormente la entrega del estudio de pesos correspondiente al vehículo efectivamente fabricado.

74	07-08-2026	P	10. Cantidad de asientos en el PMM de Aysén Las bases solicitan cuatro sillas giratorias, pero también contemplan dos estaciones de trabajo y una mesa de reuniones con capacidad para al menos cuatro personas. Se solicita aclarar la cantidad total de sillas o asientos que deberá incluir el vehículo.	Se aclara que el PMM Aysén deberá considerar un mínimo de seis (6) sillas o asientos en total: dos (2) asociados a las estaciones de trabajo/operación y cuatro (4) para la zona de coordinación/reuniones.
75	07-08-2026	P	11. Sillas con ruedas Se solicita aclarar el tipo de sistema de fijación exigido para las sillas con ruedas durante el traslado, indicando si deberán contar con anclajes al piso, frenos, rieles u otro sistema.	Se aclara que las Bases Técnicas no establecen un sistema de fijación específico para las sillas con ruedas del PMM Aysén. Se aceptarán soluciones mediante anclajes al piso, frenos, rieles, cintas de sujeción u otro sistema técnicamente equivalente, siempre que permitan inmovilizar de manera segura las sillas durante el traslado del vehículo y eviten desplazamientos involuntarios. La solución propuesta deberá ser especificada por el oferente en su oferta técnica.
76	07-08-2026	P	15. Potencia del inversor Se solicita aclarar si la potencia mínima de 7.000 W exigida para el inversor corresponde a potencia continua o potencia máxima, e indicar la potencia de sobrecarga, tensión de entrada, forma de onda requerida y eficiencia mínima.	Se mantiene la exigencia de un inversor de potencia mínima de 7.000 W. Las Bases Técnicas no establecen si dicho valor corresponde a potencia continua o máxima, ni fijan parámetros específicos de potencia de sobrecarga, tensión de entrada, forma de onda o eficiencia mínima. Las demás características técnicas deberán ser definidas por el oferente, asegurando su compatibilidad y correcto funcionamiento con el sistema eléctrico y las cargas previstas del PMM.
77	07-08-2026	P	16. Banco de baterías En las especificaciones generales solo se señala "banco de baterías independiente", mientras que en la evaluación se establece una capacidad útil mínima de 2,4 kWh. Se solicita confirmar expresamente si esta capacidad mínima constituye un requisito obligatorio de admisibilidad para ambos ítems.	Sí. La capacidad útil mínima de 2,4 kWh constituye un requisito técnico obligatorio para el banco de baterías independiente de ambos Puestos de Mando Móvil. Dicho banco deberá ser independiente del sistema de partida del vehículo y contar con protecciones contra sobrecarga, cortocircuito y descarga profunda
78	07-08-2026	P	17. Autonomía del banco de baterías Se solicita indicar la autonomía mínima requerida para el banco de baterías, especificando las cargas que deberán considerarse en el cálculo: iluminación, comunicaciones, computadores, cámaras, climatización, refrigeración y otros consumos.	Se mantiene como requisito obligatorio una capacidad útil mínima de 2,4 kWh. El dimensionamiento y configuración del banco de baterías serán materia de la oferta técnica del proveedor, considerando los consumos eléctricos de los equipos que se contemplen alimentar mediante dicho sistema.
79	07-08-2026	P	19. Generador de 7 kVA Se solicita aclarar si los 7 kVA corresponden a potencia continua o máxima. Asimismo, favor indicar combustible requerido, autonomía mínima, nivel máximo de ruido, sistema de partida, capacidad del estanque y si deberá operar instalado dentro del nicho o ser extraído para su funcionamiento.	Se aclara que los 7 kVA corresponden a potencia máxima, estableciéndose además una potencia máxima CA de 7.000 W (30,5 A). Las Bases Técnicas no establecen combustible, autonomía mínima, nivel máximo de ruido, sistema de partida ni capacidad de estanque específicos, por lo que dichas características deberán ser informadas por el oferente en su oferta técnica. El generador deberá instalarse en el nicho dispuesto bajo la línea del chasis, incorporando un sistema retráctil que permita su operación y mantenimiento, además de puerta ventilada, conforme a lo exigido para ambos PMM.
80	07-08-2026	P	20. Transferencia automática El criterio de evaluación considera un sistema de transferencia automática, pero este no aparece claramente establecido en las especificaciones mínimas. Se solicita confirmar si dicho sistema es obligatorio o si corresponde a una mejora evaluable.	el sistema de transferencia automática no constituye un requisito técnico mínimo obligatorio. Corresponde a una característica considerada dentro del criterio de evaluación de la capacidad de respaldo del generador eléctrico. En consecuencia, su incorporación será materia de la oferta técnica del proveedor y será considerada para efectos de la asignación de puntaje, junto con la potencia continua acreditada y la autonomía de operación del generador.

81	07-08-2026	P	21. Sistema UPS El criterio de evaluación menciona sistemas UPS, pero estos no se encuentran detallados en el equipamiento mínimo. Se solicita aclarar si deberá incluirse una UPS y, en caso afirmativo, indicar capacidad, autonomía, cantidad de equipos conectados y características mínimas.	Se aclara que no se exige la incorporación de un sistema UPS como equipamiento mínimo. La referencia a UPS contenida en el criterio de evaluación corresponde a una mención general del sistema eléctrico del carrozado. Se mantienen las exigencias de respaldo energético establecidas en las Bases Técnicas, incluyendo el banco de baterías independiente y el generador eléctrico.
82	07-08-2026	P	22. Enchufes interiores Las bases solicitan ocho módulos de enchufes murales dobles y, simultáneamente, un mínimo de seis puntos interiores. Se solicita confirmar la cantidad definitiva exigida y si cada módulo doble será considerado como uno o dos puntos eléctricos. .	Se aclara que la exigencia definitiva corresponde a ocho (8) módulos de enchufes murales dobles de 220 V para cada PMM. Cada módulo doble será considerado como un punto eléctrico, por lo que los ocho módulos equivalen a ocho puntos de conexión y a dieciséis (16) tomas individuales. En consecuencia, la exigencia adicional de "mínimo 6 puntos" se entiende cumplida con la instalación de los ocho módulos dobles señalados en las Bases Técnicas.
83	07-08-2026	P	24. Programación de radios Se solicita indicar quién proporcionará las frecuencias, canales, claves, zonas y parámetros necesarios para programar los equipos radiales, y en qué etapa serán entregados dichos antecedentes al adjudicatario.	las frecuencias, canales, claves, zonas y demás parámetros necesarios para la programación de los equipos radiales serán proporcionados por Bomberos de Chile al proveedor adjudicado. Estos antecedentes serán entregados con posterioridad a la adjudicación y con anterioridad a la entrega de los vehículos, de manera de permitir que los equipos sean entregados debidamente instalados, configurados y programados conforme a los requerimientos operacionales definidos por Bomberos de Chile.
84	07-08-2026	P	25. Permisos y licencias de radiocomunicación Se solicita aclarar si los permisos, autorizaciones, concesiones o licencias requeridas ante SUBTEL para operar los equipos VHF, HF, P25, marítimos y demás sistemas de radiocomunicación serán responsabilidad de Bomberos de Chile o del proveedor adjudicado.	los permisos, autorizaciones, concesiones o licencias necesarias para la operación de los sistemas de radiocomunicación serán responsabilidad de Bomberos de Chile. El proveedor adjudicado deberá entregar la documentación técnica de los equipos que resulte necesaria para efectuar dichas gestiones ante SUBTEL u otros organismos competentes.
85	07-08-2026	P	26. Radio marítima del PMM Aysén Se solicita confirmar si la radio marítima deberá operar únicamente en canal 16 o si deberá entregarse habilitada para otros canales. Favor indicar además tipo, ganancia, ubicación y altura mínima de la antena correspondiente.	Se aclara que, para el PMM Aysén, la exigencia mínima corresponde a que la radio marítima se encuentre habilitada y operativa en el canal 16. La habilitación de canales adicionales no constituye un requisito técnico mínimo obligatorio y, de ser necesaria, podrá definirse posteriormente en coordinación con Bomberos de Chile durante la etapa de programación de los equipos. Respecto de la antena asociada a la radio marítima, las Bases Técnicas no establecen un tipo, ganancia, ubicación ni altura mínima específica. El oferente deberá considerar una antena técnicamente compatible con el equipo ofertado, incluyendo cableado, conectores y elementos de instalación necesarios, definiendo su ubicación dentro de su solución técnica y garantizando la correcta operación del sistema. Los mástiles previstos en el numeral 6.1 deberán contar con capacidad para soportar las antenas de transmisión y disponer de un sistema de anclaje seguro.
86	07-08-2026	P	27. Mástil del PMM Aysén Para el PMM de Aysén se exige un mástil telescópico o retráctil, pero no se indica cantidad, altura, capacidad de carga ni accesorios. Se solicita definir estos parámetros y aclarar si el mismo mástil deberá soportar simultáneamente antenas y cámaras CCTV.	Se aclara que no se establece una altura ni capacidad de carga mínima específica para el mástil del PMM Aysén. Se aceptará que un mismo mástil integre antenas y cámaras CCTV, siempre que el oferente garantice técnicamente la correcta instalación, operación simultánea, estabilidad y seguridad de todos los equipos asociados. La cantidad y configuración serán materia de la oferta técnica.

87	07-08-2026	P	28. Mástiles del PMM Coquimbo Se solicita indicar capacidad de carga, diámetro, sistema de elevación, compresor, sistema de bloqueo, vientos, anclajes, sensores y condiciones de operación de los dos mástiles neumáticos de nueve metros requeridos.	No se establecen parámetros específicos adicionales a los indicados en las Bases Técnicas. El oferente deberá dimensionar el sistema de elevación, capacidad de carga, anclajes, bloqueo, compresor y demás componentes necesarios para garantizar una operación segura y estable de los equipos instalados. Asimismo, se aceptará la utilización de un único mástil para integrar las funciones de iluminación, antenas y CCTV, siempre que el oferente garantice técnicamente la correcta instalación, operación y funcionalidad simultánea de todos los equipos asociados, manteniendo las prestaciones, seguridad y cobertura requeridas.
88	07-08-2026	P	29. Servicio Starlink Se solicita aclarar si la oferta debe incluir únicamente la preinstalación para Starlink, el equipo completo o también la activación y pago del servicio. En caso de incluir suscripción, favor indicar plan y período mínimo requerido.	Se aclara que, para ambos Puestos de Mando Móvil, deberá considerarse la provisión e instalación del sistema de comunicación satelital Starlink o equivalente, según corresponda a la configuración técnica de cada unidad. La provisión no contempla la contratación de planes de datos, suscripciones ni servicios asociados, cuya activación y contratación será gestionada posteriormente por Bomberos de Chile.
89	07-08-2026	P	30. Amplificador de señal celular Se solicita definir bandas, operadores, tecnologías compatibles y ganancia mínima del amplificador de señal celular requerido, además de indicar si deberá contar con homologación para su utilización en Chile.	Se aclara que las Bases Técnicas no establecen bandas, operadores, tecnologías ni una ganancia mínima específica para los amplificadores de señal celular. La selección y dimensionamiento serán materia de la oferta técnica, debiendo garantizar conectividad en condiciones de baja cobertura y compatibilidad con la solución de comunicaciones propuesta.
90	07-08-2026	P	31. Sistema CCTV del PMM Aysén Se solicita indicar capacidad mínima de almacenamiento, período de grabación, formato, tipo de grabador, alimentación, control de cámaras, ángulo de visión y posibilidad de descarga o respaldo de las imágenes.	Se mantienen las exigencias del numeral 6.3: sistema de videovigilancia exterior de 360°, compuesto por al menos dos cámaras opuestas, resolución mínima 1080p, protección IP66 o superior, visión nocturna IR o equivalente, capacidad de grabación continua o bajo activación y transmisión en tiempo real a la pantalla interior. Las Bases Técnicas no establecen capacidad mínima de almacenamiento, período de conservación, formato de grabación, tipo de grabador, control PTZ ni procedimiento específico de descarga. Dichos aspectos serán materia de la solución técnica ofertada, debiendo permitir la correcta grabación y posterior acceso a las imágenes.
91	07-08-2026	P	32. Sistema CCTV del PMM Coquimbo Las bases solicitan "cámaras con visión 360°", sin señalar cantidad ni características mínimas. Se solicita indicar número de cámaras, resolución, protección IP, visión nocturna, almacenamiento, control PTZ y alcance esperado.	Para uniformar el requerimiento, se establece que el sistema CCTV del PMM Coquimbo deberá considerar como mínimo dos cámaras que permitan cobertura exterior de 360°, resolución mínima 1080p, protección IP66 o superior, visión nocturna IR o equivalente, grabación continua o bajo activación y transmisión en tiempo real a la pantalla dedicada del PMM. No se establece capacidad mínima de almacenamiento, período de grabación, control PTZ ni alcance óptico mínimo, debiendo dichas características ser definidas por el oferente conforme a su solución técnica.

92	07-08-2026	P	33. Dron PMM Coquimbo La especificación señala un dron "tipo DJI Mavic 3 Enterprise (3T)", pero combina cámara térmica con características de cámara gran angular de sensor 4/3 CMOS de 20 MP, lo que podría corresponder a configuraciones diferentes. Se solicita revisar y aclarar la configuración mínima efectivamente requerida, diferenciando cámara térmica, cámara visual, zoom y sensor.	Se aclara que para el PMM Coquimbo prevalece la exigencia de un dron profesional con cámara térmica integrada, tipo DJI Mavic 3 Thermal/3T o similar. En consecuencia, se elimina como requisito obligatorio la exigencia específica de cámara gran angular con sensor 4/3 CMOS de 20 MP y obturador mecánico, por corresponder a una configuración distinta. El dron deberá considerar como mínimo cámara térmica radiométrica de resolución 640 × 512 px o superior, cámara visual de alta resolución, zoom híbrido mínimo 56x, autonomía mínima de 40 minutos por batería, detección de obstáculos multidireccional, transmisión de imagen y telemetría de al menos 8 km, compatibilidad RTK y capacidad de planificación automática de misiones. Se mantienen igualmente los accesorios establecidos en las Bases. Se subirá aclaración respectiva.
93	07-08-2026	P	34. Autonomía del dron Se solicita aclarar si la autonomía mínima de 40 minutos será evaluada conforme al valor máximo informado por el fabricante en condiciones controladas o mediante una prueba operacional con cámara, batería y accesorios instalados.	Se aclara que la autonomía mínima de 40 minutos por batería será acreditada mediante la ficha técnica, catálogo o certificación emitida por el fabricante, considerando el valor nominal declarado para el equipo ofertado.
94	07-08-2026	P	35. Permisos y capacitación para el dron Se solicita aclarar si el proveedor deberá incluir inscripción de la aeronave, documentación exigida por la DGAC, seguros, capacitación de operadores y certificaciones necesarias para su uso institucional.	Se aclara que la inscripción de la aeronave, permisos operacionales, autorizaciones, seguros o certificaciones de operadores que resulten necesarios para su utilización institucional serán responsabilidad de Bomberos de Chile. El proveedor deberá entregar toda la documentación técnica del dron necesaria para dichas gestiones. Asimismo, deberá considerar la capacitación para la correcta operación del equipo dentro del programa de capacitación asociado a la unidad, conforme a las disposiciones generales establecidas en las Bases Técnicas.
95	07-08-2026	P	36. Computadores y software Se solicita indicar si los computadores deberán entregarse con sistema operativo, licencias, software de oficina, antivirus y programas para visualización de cámaras, gestión del dron, cartografía y comunicaciones, precisando el período de vigencia de las licencias.	Se aclara que los computadores deberán entregarse con sistema operativo original y licenciado, compatible con el hardware y los equipos incorporados al PMM. Las Bases Técnicas no exigen específicamente licencias de suite de oficina, antivirus comercial, software cartográfico u otros programas de productividad. No obstante, todo software, controlador o aplicación indispensable para la operación de los sistemas CCTV, dron, comunicaciones u otros equipos suministrados deberá encontrarse instalado y habilitado al momento de la entrega, incluyendo las licencias necesarias para su correcta utilización.
96	07-08-2026	P	37. Plotter de carro ancho Se solicita indicar en que momento se entrega la gráfica.	Se aclara que la gráfica institucional será proporcionada por Bomberos de Chile con posterioridad a la adjudicación, durante la etapa de coordinación del diseño definitivo y antes de su aplicación o impresión, en formato digital vectorizado o PNG.
97	07-08-2026	P	38. Equipo analizador de cloro Se solicita confirmar si el equipo analizador de cloro libre residual forma efectivamente parte del equipamiento obligatorio de ambos Puestos de Mando Móvil, considerando que su función no se relaciona directamente con las labores descritas para estas unidades.	Se aclara que el equipo analizador de cloro libre residual indicado en los numerales 7.2 y 15.2 no será considerado como parte del equipamiento exigido para los PMM. En consecuencia, se elimina dicho requerimiento para ambas unidades.

98	07-08-2026	P	39. Extintores PMM Aysén Se solicita confirmar si el extintor de CO ₂ de 10 kg corresponde a una exigencia correcta y definitiva, indicando además su certificación, ubicación y sistema de fijación.	Se confirma que para el PMM Aysén se mantiene la exigencia de un extintor de CO ₂ de 10 kg. Este equipo esta diseñado para proteger al habitaculo de control en una soportería para mencionado agente. Su ubicación será materia del diseño, debiendo quedar accesible y correctamente fijado durante el desplazamiento del vehículo.
99	07-08-2026	P	40. Extintores PMM Coquimbo Las bases solicitan un extintor de CO ₂ y posteriormente un extintor PQS de 10 kg. Se solicita aclarar si deben entregarse ambos extintores o solamente uno, indicando agente extintor, capacidad, certificación y ubicación.	Se aclara que el extintor de CO ₂ esta pensadop para la proteccion de los equipos electricos y electrronicos, por su capacidad extintora limpia, y el PQS pensado para la carga de fuego adicional presente en esta unidad.
100	07-08-2026	P	41. Luces de escena Se solicita aclarar si la exigencia de 5.000 lúmenes "en todas las direcciones" corresponde a 5.000 lúmenes totales alrededor del vehículo o a 5.000 lúmenes por cada costado o dirección.	Se aclara que la exigencia de 5.000 lúmenes corresponde al sistema de iluminación de escena en su conjunto, el cual deberá distribuir la iluminación de manera que exista cobertura alrededor del vehículo en todas las direcciones. No se exige una potencia de 5.000 lúmenes por cada costado o dirección individualmente.
101	07-08-2026	P	42. Compartimientos exteriores Se solicita indicar cantidad, volumen, dimensiones mínimas, capacidad de carga y tipo de cierre requerido para los compartimientos exteriores destinados al almacenamiento de material menor.	La cantidad, dimensiones, configuración y sistema de cierre serán materia de la oferta técnica, debiendo garantizar almacenamiento seguro, resistencia estructural y compatibilidad con las dimensiones y capacidades máximas del vehículo. Cabe desdtacar que el generador ira en uno de esos compartimientos, el resto sera materia de oferta.
102	07-08-2026	P	43. Toldo y cobertor PMM Coquimbo Se solicita aclarar si el "cobertor toldo de PVC con gráfica de Bomberos y ventana traslúcida" corresponde únicamente a la cubierta superior o si se exige un cierre lateral completo para conformar un espacio exterior protegido.	Se aclara que el "cobertor de toldo" indicado en el numeral 10.2 del PMM Coquimbo no corresponde a una funda de protección para el toldo retraído. Corresponde a un elemento de cierre/protección en PVC para ser utilizado con el toldo desplegado, destinado a conformar un espacio exterior protegido para uso extendido, debiendo incorporar gráfica de Bomberos y ventana traslúcida.
103	07-08-2026	P	44. Ubicación de entrega Se solicita indicar la dirección exacta de entrega del PMM de Aysén y del PMM de Coquimbo, aclarando si los costos de traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y capacitación en ambas regiones deben incluirse en el precio ofertado.	La entrega de ambos vehículos Puesto de Mando Móvil (PMM), correspondientes a Aysén y Coquimbo, se realizará en las dependencias de la Academia Nacional de Bomberos de Chile (ANB) en Talgante, región Metropolitana. Los costos de traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y demás gastos necesarios hasta su entrega en la ANB deberán estar considerados en la oferta.
104	07-08-2026	P	45. Fórmula de evaluación del generador El criterio asigna hasta cinco puntos considerando potencia continua, autonomía y transferencia automática, pero no establece fórmula, tabla ni distribución interna. Se solicita publicar el mecanismo objetivo de asignación de los cinco puntos.	Para objetivar el criterio correspondiente a los cinco (5) puntos del generador, se establece la siguiente distribución: potencia continua acreditada: 2 puntos; autonomía de operación: 2 puntos; sistema de transferencia automática: 1 punto. Las Bases contemplan expresamente estos tres elementos como componentes de evaluación. Para potencia y autonomía, la oferta con el mayor valor acreditado dentro de cada ítem obtendrá el máximo del subcriterio y las restantes se evaluarán proporcionalmente: Puntaje potencia = $2 \times (\text{Potencia oferta} / \text{Mayor potencia acreditada})$ Puntaje autonomía = $2 \times (\text{Autonomía oferta} / \text{Mayor autonomía acreditada})$ La transferencia automática otorgará 1 punto si se incorpora y 0 puntos si no se incorpora.

105	07-08-2026	P	46. Puntaje del banco de baterías Se establece que la oferta que solamente cumpla el mínimo de 2,4 kWh obtendrá cero puntos y las demás recibirán puntaje proporcional. Se solicita indicar la fórmula exacta y confirmar si el valor de referencia será la mayor capacidad útil presentada entre las ofertas admisibles de cada ítem.	Se confirma que la referencia será la mayor capacidad útil acreditada entre las ofertas técnicamente admisibles de cada ítem. Las ofertas que acrediten únicamente 2,4 kWh obtendrán cero puntos, conforme a las Bases. Para capacidades superiores se aplicará: $\text{Puntaje} = 3 \times [(\text{Capacidad oferta} - 2,4) / (\text{Mayor capacidad acreditada} - 2,4)]$ Si ninguna oferta supera 2,4 kWh, todas obtendrán cero puntos en este subcriterio.
106	07-08-2026	P	47. Garantía extendida del sistema eléctrico Se asignan hasta cuatro puntos, pero no se establece una tabla según años ni el alcance mínimo de cobertura. Se solicita publicar la escala objetiva de evaluación, indicando puntaje por duración, cobertura, exclusiones y tipo de soporte.	Se establece un plazo máximo de 5 años para la garantía extendida del sistema eléctrico, el cual será considerado como límite para efectos de evaluación y asignación de puntaje, conforme a los criterios establecidos en las Bases.
107	07-08-2026	P	48. Relación peso-potencia El criterio se define como inversamente proporcional, pero el texto señala que se asignará mayor puntaje a vehículos que demuestren "ratios superiores". Se solicita aclarar si obtendrá mayor puntaje la menor cantidad de kg/HP y publicar la fórmula exacta de cálculo.	Se aclara que el criterio será efectivamente inversamente proporcional, por lo que obtendrá mayor puntaje el vehículo que presente la menor relación kg/HP. La relación se calculará mediante: $\text{Relación peso-potencia} = \text{Peso Bruto Vehicular (kg)} / \text{Potencia neta del motor (HP)}$ La oferta con la menor relación obtendrá 4 puntos y las restantes: $\text{Puntaje} = 4 \times (\text{Menor relación kg/HP} / \text{Relación kg/HP de la oferta}).$
108	07-08-2026	P	49. Torque en la evaluación Se indica que se considerará peso bruto vehicular, torque y potencia neta, pero no se define cómo será incorporado el torque en el cálculo. Se solicita indicar la fórmula, unidad y ponderación correspondiente.	Se aclara que el torque no contempla una fórmula, unidad de evaluación ni ponderación independiente. Conforme a las Bases Administrativas, este será considerado como antecedente técnico dentro del criterio "Relación Peso-Potencia", junto con el peso bruto vehicular y la potencia neta. El puntaje máximo asignado a dicho criterio es de 4 puntos, con relación inversamente proporcional. Asimismo, las Bases Técnicas establecen para el torque la condición "Estándar de fábrica", manteniéndose dicha exigencia.

109	07-08-2026	P	50. Servicio técnico regional Se solicita definir qué se entenderá por servicio técnico "en la región", "oficial", "autorizado", "acreditado" y "servicio técnico móvil certificado", además de señalar la documentación necesaria para obtener cada puntaje.	Se aclara que se entenderá por servicio técnico "en la región" aquel que cuente con instalaciones permanentes físicamente ubicadas dentro de la Región de Aysén o de Coquimbo, según el ítem evaluado. Se entenderá por servicio "oficial", "autorizado" o "acreditado" aquel que cuente con autorización formal del fabricante del chasis o del carrozado, según corresponda. El oferente deberá acreditarlo mediante certificado o carta del fabricante o representante autorizado, identificando como mínimo razón social, dirección, contacto, teléfono, correo electrónico y alcance del servicio. Se entenderá por servicio técnico móvil certificado un equipo técnico formalmente autorizado o acreditado que pueda efectuar mantenciones, diagnósticos y reparaciones en terreno dentro de la región
110	07-08-2026	P	51. Servicio técnico para cada ítem Se solicita confirmar que la evaluación del servicio técnico se efectuará independientemente para cada ítem y que, para obtener 12 puntos, el servicio deberá encontrarse específicamente dentro de la Región de Aysén o de la Región de Coquimbo, según corresponda.	Sí. Las Bases Administrativas establecen que cada vehículo será evaluado técnicamente de manera independiente, conforme a las especificaciones y antecedentes del respectivo ítem.
111	07-08-2026	P	52. Tiempos de respuesta del servicio técnico Las bases indican que se considerarán la disponibilidad y tiempos de respuesta, pero no establecen una tabla de evaluación. Se solicita definir los tiempos máximos exigidos y su incidencia en el puntaje.	Las Bases no establecen tiempos máximos de respuesta asociados a una escala de puntuación adicional. Para efectos de evaluación, el factor Servicio Técnico se calificará conforme a la tabla establecida en las Bases: servicio técnico en la región, 12 puntos; y servicio técnico móvil, 4 puntos, aplicable independientemente al servicio técnico de chasis y carrozado. En el caso del servicio técnico móvil, el oferente deberá informar su disponibilidad, tiempos de respuesta y frecuencia de visitas como antecedentes de la prestación del servicio, sin que dichos tiempos generen puntaje adicional al expresamente establecido en las Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de garantizar asistencia técnica en terreno cuando el vehículo no pueda desplazarse o cuando el servicio no se encuentre disponible en el área.
112	07-08-2026	P	53. Boleta de seriedad por uno o ambos ítems Se solicita aclarar si el monto de \$5.000.000 corresponde a una única garantía, independientemente de que el oferente participe en uno o en ambos ítems, o si debe presentarse una garantía por cada ítem ofertado.	La boleta de garantía de seriedad de la oferta es por \$5.000.000 y corresponde a una única garantía por oferente, independientemente de que participe en uno o en ambos ítems.

113	07-08-2026	P	54. Garantía de fiel cumplimiento por ítem Se solicita aclarar si la garantía de \$50.000.000 será exigida por cada vehículo adjudicado o por el contrato completo, especialmente cuando los dos ítems sean adjudicados a proveedores distintos.	Se aclara que la garantía de fiel cumplimiento corresponde a un monto total de \$50.000.000. En caso de que un mismo proveedor resulte adjudicado con ambos ítems, deberá constituir una boleta de garantía de fiel cumplimiento por \$50.000.000. Por el contrario, si los ítems son adjudicados a proveedores distintos, cada proveedor deberá constituir una boleta de garantía de fiel cumplimiento por \$25.000.000, correspondiente al ítem adjudicado. Se subirá aclaración Respectiva.
114	07-08-2026	P	55. Firma de documentos En una sección se señala que no se aceptarán firmas digitales impresas o escaneadas, salvo firma electrónica avanzada, mientras que posteriormente se indica que no se aceptará firma digital, impresa o escaneada sin mencionar dicha excepción. Se solicita aclarar si serán válidos los documentos suscritos con firma electrónica avanzada verificable.	Sí. Para efectos de las formalidades generales, serán válidos los documentos suscritos mediante Firma Electrónica Avanzada verificable conforme a la Ley N°19.799. No se aceptan firmas digitales simples impresas o escaneadas cuando se exige firma formal.
115	07-08-2026	P	57. Plazo máximo de entrega Las bases establecen una fórmula de evaluación, pero no señalan un plazo máximo admisible para fabricar, carrozar y entregar los vehículos. Se solicita indicar el plazo máximo de entrega aceptado para cada ítem.	El plazo máximo de entrega para ambos vehículos, correspondientes a Aysén y Coquimbo, será hasta diciembre de 2027.
116	07-08-2026	P	58. Inicio del plazo contractual En una sección se establece que el plazo se cuenta desde la aceptación de la orden de compra y en otra se indica que se cuenta desde su emisión, agregando cuatro días para su aceptación. Se solicita aclarar cuál será el hito exacto desde el cual se computará el plazo contractual.	El plazo contractual comenzará a regir a contar de la suscripción del contrato por las partes. Sin perjuicio de ello, si la consulta se refiere específicamente al plazo de entrega de los vehículos, esta comienza a contabilizarse desde la aceptación de la Orden de Compra. Esta se entiende aceptada transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío. El plazo ofertado se computa desde dicha aceptación hasta la entrega formal en el lugar indicado por Bomberos de Chile.
117	07-08-2026	P	59. Multa por fabricación y entrega Se solicita aclarar si pueden aplicarse simultáneamente multas por atraso en fabricación y por atraso en entrega, y precisar la forma de cálculo para evitar una doble sanción por un mismo período de atraso.	Las Bases distinguen atraso en fabricación y atraso en entrega como hitos de cálculo, aplicándose la multa de 0,12% por cada día corrido de atraso imputable. No corresponde duplicar una misma sanción por idéntico período y hecho; la aplicación deberá asociarse al incumplimiento que corresponda según el hito efectivamente verificado, con tope total de 20% del valor del bien o bienes adquiridos.
118	07-08-2026	P	60. Inspección previa y plazo de 90 días Las bases señalan que existirá atraso en la entrega si el carro se entrega después de 90 días contados desde la inspección de preentrega. Se solicita aclarar cómo se relaciona este plazo fijo de 90 días con el plazo total ofertado y evaluado por cada proponente.	Ver aclaración N°4

119	07-08-2026	P	PREGUNTA 1 a) Bases Administrativas b) VI Contrato (plazos de ejecución) c) Se solicita aclarar desde qué hito contractual comenzará a contabilizarse el plazo de entrega del vehículo: adjudicación, firma del contrato, entrega de antecedentes técnicos, aprobación de ingeniería u otro acto administrativo.	Ver respuesta N°116
120	07-08-2026	P	PREGUNTA 2 a) Bases Administrativas b) VI Contrato c) Se solicita confirmar si los plazos contractuales se suspenderán cuando existan atrasos imputables al mandante, tales como aprobaciones técnicas, revisiones, inspecciones o entrega de antecedentes necesarios para la ejecución del contrato.	No. Las Bases no contemplan una suspensión automática de los plazos de entrega. Cualquier modificación o prórroga deberá ser debidamente informada, acreditada y aceptada por Bomberos de Chile, conforme a las condiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan retrasos atribuibles a Bomberos de Chile, tales como demoras en aprobaciones, revisiones o inspecciones, los días correspondientes a dichas demoras serán adicionados al plazo de entrega originalmente ofertado por el proveedor, siempre que la causa del retraso se encuentre debidamente acreditada. Esto deberá ser informado por el proveedor al Departamento de Adquisiciones.
121	07-08-2026	P	PREGUNTA 3 a) Bases Administrativas b) Numeral relativo a multas c) Se solicita indicar si las multas contemplan un porcentaje máximo acumulado respecto del monto del contrato y si su aplicación requerirá previamente un procedimiento formal que permita al contratista efectuar sus descargos.	Sí. Las multas por atraso tendrán un tope máximo equivalente al 20% del valor del bien o bienes adquiridos. Su aplicación contempla la notificación al proveedor y un procedimiento de descargos, disponiendo éste de 10 días corridos desde la notificación para formularlos. Los descargos serán revisados en primera instancia por la Administración, la que efectuará, cuando corresponda, el recálculo de la multa. El resultado de dicho análisis será posteriormente notificado al proveedor. En caso de mantenerse la aplicación de multas o persistir discrepancias respecto de su determinación, el proveedor podrá ejercer una última instancia de apelación ante el Consejo Ejecutivo, órgano que resolverá la materia en forma definitiva
122	07-08-2026	P	PREGUNTA 4 a) Bases Administrativas b) Numeral 5.A. puntos 1, 5 y 6 c) Se solicita permitir que la declaración jurada de aceptación de bases sea firmada por el oferente sin necesidad de firmar ante notario, asimismo respecto de certificado de origen y servicio técnico ya que ello agrega logística y administrativamente una dificultad mayor para participar.	No se acoge la solicitud. Se mantienen las formalidades establecidas en las Bases Administrativas para cada documento. La Declaración Jurada de Aceptación de Bases y los certificados que expresamente lo requieren deberán presentarse con la formalidad indicada.
123	07-08-2026	P	PREGUNTA 5 a) Bases Administrativas b) Numeral 5.A. título: respecto del servicio técnico c) por que primero solicita certificado de servicio técnico con firma ante notario y luego en el título servicio técnico se permite que de no contar con uno, se acompañe una simple carta (sin firma notarial) con el compromiso de resolver tal situación dentro de 90 días.	Los documentos cumplen finalidades distintas. Cuando el oferente acredita un servicio técnico existente, debe presentar el certificado del fabricante con la formalidad exigida. La carta de compromiso opera únicamente como mecanismo excepcional cuando aún no se cuenta con servicio técnico autorizado, obligando a acreditarlo dentro de 90 días corridos desde la adjudicación.

124	07-08-2026	P	PREGUNTA 6 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Se adjudicará la licitación como un único contrato por los dos vehículos o existe la posibilidad de adjudicación parcial (por un vehículo o por una región)?	La licitación contempla adjudicación múltiple o por línea. Bomberos de Chile podrá adjudicar el Ítem 1 Aysén, el Ítem 2 Coquimbo o ambos, a un mismo oferente.
125	07-08-2026	P	PREGUNTA 7 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) En caso de existir diferencias entre las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los anexos y las aclaraciones, ¿cuál será el orden de prelación de los documentos?	Las Bases establecen que las aclaraciones y respuestas publicadas forman parte integrante de las Bases. Ante discrepancias entre la oferta y las Bases, prevalecen las Bases. En caso de requerirse una aclaración o modificación formal, lo publicado oficialmente en el Foro de Preguntas y Respuestas complementará las Bases para todos los efectos.
126	07-08-2026	P	PREGUNTA 8 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Existe un presupuesto referencial o monto máximo disponible para esta contratación?	El presupuesto disponible es de carácter estimativo y referencial, de acuerdo con los siguientes montos: Coquimbo: \$290.000.000. Aysén: \$273.000.000.
127	07-08-2026	P	PREGUNTA 9 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Cuál será el mecanismo de reajuste de precios si la fabricación e importación se extiende por varios meses?	Las Bases no contemplan un mecanismo de reajuste de precios durante la fabricación o ejecución de la orden de compra. El precio ofertado deberá incluir todos los costos asociados y mantenerse conforme a la oferta adjudicada, salvo modificación contractual formalmente autorizada por Bomberos de Chile.
128	07-08-2026	P	PREGUNTA 10 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Cuál es el plazo máximo que tendrá Bomberos de Chile para efectuar el pago una vez recepcionada la factura?	El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme en Chile por Bomberos de Chile, tanto administrativa como técnica, una vez emitido y aprobado el respectivo Informe Técnico.
129	07-08-2026	P	PREGUNTA 11 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) En caso de atraso imputable al mandante (recepción, inspecciones, entrega de gráficas o cualquier otro antecedente), favor confirmar que se extenderá también el plazo de entrega de los vehículos.	Ver Respuesta N°120
130	07-08-2026	P	PREGUNTA 12 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Es posible ofrecer un chasis distinto al referencial siempre que cumpla con el mínimo y/o supere algunas de las características técnicas solicitadas?	Sí, siempre que el chasis ofertado cumpla íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas. A modo de ejemplo, el origen del chasis constituye un requisito mínimo obligatorio; por tanto, las ofertas que no cumplan con dicha exigencia no serán aceptadas, aun cuando superen otras características técnicas solicitadas.
131	07-08-2026	P	PREGUNTA 13 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Se aceptarán soluciones tecnológicas equivalentes cuando la especificación haga referencia a una marca o modelo determinado?	Sí. Se aceptarán soluciones tecnológicas equivalentes cuando las Bases indiquen expresamente "o similar", siempre que cumplan o superen la totalidad de las características técnicas de las soluciones tecnológicas referenciadas.
132	07-08-2026	P	PREGUNTA 14 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Se dispone de planos eléctricos, diagramas o arquitectura funcional del sistema requerido?	Las Bases no contemplan la entrega de planos eléctricos, diagramas o arquitectura funcional adicionales por parte de Bomberos de Chile. El oferente deberá desarrollar su solución conforme a los requerimientos establecidos y entregar la documentación técnica exigida, incluyendo el diagrama eléctrico completo del vehículo.

133	07-08-2026	P	PREGUNTA 15 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Existe una distribución interior obligatoria del puesto de mando o se aceptan propuestas de diseño que mejoren la ergonomía?	Se aceptarán propuestas de diseño que mejoren la ergonomía y funcionalidad, siempre que respeten íntegramente los espacios, capacidades y requerimientos mínimos de distribución interior establecidos en las Bases Técnicas.
134	07-08-2026	P	PREGUNTA 16 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Las dimensiones del vehículo corresponden a máximos permitidos o son únicamente referenciales?	Remítase a las bases técnicas
135	07-08-2026	P	PREGUNTA 17 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Qué normas técnicas deberán cumplir las instalaciones eléctricas de corriente continua y corriente alterna?	Las instalaciones eléctricas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y con la normativa vigente aplicable. La solución deberá considerar las protecciones, puesta a tierra, rotulación y niveles de protección exigidos en las Bases.
136	07-08-2026	P	PREGUNTA 18 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Cuál es la autonomía mínima esperada del sistema eléctrico funcionando sin alimentación externa?	No se establece una autonomía mínima expresada en horas. Se exige un banco de baterías independiente con capacidad útil mínima de 2,4 kWh, siendo las mayores capacidades y condiciones de respaldo energético materia de evaluación.
137	07-08-2026	P	PREGUNTA 19 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Existe un plazo mínimo exigido para la garantía integral del vehículo y del equipamiento instalado?	Sí. Se exige una garantía mínima de 2 años, contados desde la fecha de entrega del vehículo al respectivo Cuerpo de Bomberos. En caso de existir garantías de fábrica superiores para determinados componentes, estas deberán ser traspasadas íntegramente a Bomberos de Chile.
138	07-08-2026	P	PREGUNTA 20 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Dónde se debe entregar cada vehículo?	La entrega de ambos vehículos Puesto de Mando Móvil (PMM), correspondientes a Aysén y Coquimbo, se realizará en las dependencias de la Academia Nacional de Bomberos de Chile (ANB). Los costos asociados a traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y capacitación deberán ser considerados por el oferente en su oferta, conforme a las condiciones establecidas en las Bases. Los costos de traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y demás gastos necesarios hasta su entrega en la ANB deberán estar considerados en la oferta.
139	07-08-2026	P	PREGUNTA 21 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Qué ocurre si Bomberos retrasa la aprobación de planos, diseños o inspecciones?	No. Las Bases no establecen una suspensión automática de los plazos de entrega. Toda modificación o prórroga deberá ser informada, debidamente acreditada y aceptada por Bomberos de Chile, conforme a las condiciones contractuales. Sin perjuicio de lo anterior, si el atraso es atribuible a Bomberos de Chile o a terceros vinculados al proceso de recepción, el proveedor deberá dejar constancia de dicha situación y acreditar que puso oportunamente la unidad a disposición. En estos casos, el período de atraso no será considerado para efectos de multas ni como incumplimiento contractual, siempre que la causa no sea imputable al proveedor.

140	07-08-2026	P	PREGUNTA 22 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Existe suspensión automática de los plazos de entrega cuando el atraso sea imputable al mandante?	Ver Respuesta N°120
141	07-08-2026	P	PREGUNTA 23 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Qué mecanismo existe para reconocer mayores costos derivados de instrucciones posteriores de Bomberos?	Las Bases no establecen un mecanismo automático de reconocimiento de mayores costos por instrucciones posteriores. Cualquier modificación deberá formalizarse mediante el respectivo anexo de contrato y contar con autorización de Bomberos de Chile.
142	07-08-2026	P	PREGUNTA 24 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿Desde qué hito comienza a contarse el plazo contractual? (ej: adjudicación, firma del contrato, aprobación de ingeniería, otro).	El plazo contractual comenzará a regir a contar de la suscripción del contrato por las partes. Sin perjuicio de ello, si la consulta se refiere específicamente al plazo de entrega de los vehículos, este comenzará a computarse desde la aceptación de la respectiva Orden de Compra, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
143	07-08-2026	P	PREGUNTA 25 a) Bases Administrativas b) Sin numeral c) ¿no se evaluará la experiencia del oferente o integrador?	Correcto. La experiencia del oferente no constituye un factor de evaluación técnica en esta licitación. Para efectos del Registro de Proveedores, las Bases señalan expresamente que no será requisito contar con experiencia previa.
144	07-08-2026	P	PREGUNTA 26 a) Bases Administrativas b) Numeral VII. 2 PAGOS c) Chris--- este punto dice: El pago se realizará bajo la siguiente modalidad: 100% del valor del o los carros contra recepción conforme en Chile por "Bomberos de Chile", tanto en su parte administrativa como técnica (emitido y aprobado el respectivo Informe Técnico). Por fa agrega la pregunta de siempre	Se confirma que el pago será del 100% del valor de cada carro contra recepción conforme en Chile por Bomberos de Chile, tanto administrativa como técnica, con Informe Técnico emitido y aprobado, dentro de los 30 días corridos siguientes. El pago podrá efectuarse individualmente por cada unidad recepcionada conforme.
145	07-08-2026	P	PREGUNTA 27 ¿A que se refieren las bases cuando hablan de sistemas de redes de datos? Revisa BBT punto 6.2	Se aclara que, para efectos del numeral 6.2 "Comunicaciones Satelitales y Celulares", la referencia a sistemas de datos comprende los medios destinados a proporcionar conectividad de voz y datos al PMM mediante enlaces satelitales y redes celulares, considerando la infraestructura eléctrica y estructural necesaria, amplificación de señal celular y puntos de conexión para routers o módems. Complementariamente, el numeral 6.3 "Redes de Datos, Conectividad y Monitoreo" define la red interna del vehículo, que deberá considerar cableado estructurado categoría 6 o superior, al menos cuatro puntos RJ-45, acceso Wi-Fi interno y conectividad redundante mediante red móvil, satelital u otra solución equivalente. En consecuencia, se trata de la infraestructura de conectividad digital del PMM, tanto hacia redes externas como para la distribución interna de datos entre los equipos instalados.

146	07-08-2026	P	a. BASES TÉCNICAS b. Numeral 2.1 (PMM Aysén) y numeral 9.1 (PMM Coquimbo) – "Origen" c. Se solicita confirmar si la exigencia de origen del chasis ("Chasis manufacturado en Japón, Europa y Américas") es taxativa/excluyente o corresponde a un listado referencial de zonas de fabricación aceptadas. En caso de ser taxativa, se solicita evaluar la incorporación de Corea del Sur (Asia) como origen válido de fabricación.	Se aclara que la exigencia establecida en los numerales 2.1 para PMM Aysén y 9.1 para PMM Coquimbo corresponde a los orígenes de fabricación aceptados para el chasis. Atendida la consulta, se acepta ampliar los orígenes de fabricación admisibles, incorporando a Corea del Sur. En consecuencia, para ambos numerales deberá entenderse que se aceptarán chasis manufacturados en Japón, Corea del Sur, Europa y Américas, manteniéndose sin modificación las demás exigencias establecidas en las Bases Técnicas, particularmente aquellas relativas a servicio y representación en el mercado nacional y a las demás características técnicas exigidas para el vehículo.
147	07-08-2026	P	a. BASES TÉCNICAS b. Numeral 2.1 (PMM Aysén) y numeral 9.1 (PMM Coquimbo) – "Origen" c. En subsidio de la pregunta anterior, se solicita confirmar si un chasis de marca de origen asiático, pero fabricado físicamente en una planta ubicada en Europa o América, cumple con la exigencia del numeral citado, entendiendo que el Certificado de Origen exigido en el Sobre N°1 acredita el lugar de fabricación de las instalaciones y no la nacionalidad de la marca.	Para efectos del cumplimiento de los numerales 2.1 para PMM Aysén y 9.1 para PMM Coquimbo, la exigencia de origen no se entenderá cumplida únicamente por el lugar físico de fabricación o ensamblaje del chasis. Tanto el origen del fabricante o marca del chasis como su lugar de fabricación deberán corresponder a los orígenes expresamente admitidos en las Bases Técnicas y sus respectivas aclaraciones, esto es: Japón, Corea del Sur, Europa y Américas. En consecuencia, no se aceptarán chasis de fabricantes o marcas cuyo origen corresponda a países distintos de los anteriormente señalados, aun cuando su fabricación o ensamblaje se efectúe en una planta ubicada en alguno de los territorios admitidos.
148	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Sobre N°1, ítem 5 (Certificado de Origen) c. Se solicita precisar si el Certificado de Origen debe ser emitido directamente por el fabricante o si es válido un certificado emitido por el representante/importador en Chile.	El Certificado de Origen debe acreditar fehacientemente el lugar de fabricación del chasis. De acuerdo con la documentación exigida, deberá presentarse un certificado válido que identifique país, ciudad y dirección de las instalaciones. Se privilegiará su emisión por el fabricante; un documento del representante/importador solo será admisible si acredita formalmente el origen y cumple las formalidades exigidas.
149	07-08-2026	P	a. BASES TÉCNICAS b. Numeral III.5 y III.6 – Servicio Técnico del Chasis / Carrozado (Asignación de puntaje) c. Se solicita precisar qué se entenderá por "servicio técnico en la región" para efectos de la asignación de los 12 puntos respectivos: si basta un servicio técnico móvil certificado con compromiso de tiempos de respuesta, o se exige instalación física dentro de la Región de Aysén/Coquimbo.	Remítase a las bases.

150	07-08-2026	P	a. BASES TÉCNICAS b. Numeral 1.5 – Soporte y repuestos en Chile c. Se solicita confirmar si el "representante en Chile" puede ser una razón social distinta a la del oferente, y si dicho representante debe estar inscrito en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.	Se confirma que el representante en Chile podrá corresponder a una razón social distinta de la del oferente, debiendo encontrarse debidamente individualizado y acreditarse la relación o representación correspondiente en la oferta. En todo caso, el proveedor adjudicado será el único responsable ante Bomberos de Chile del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas relativas a soporte técnico, disponibilidad de repuestos y homologación de los componentes. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá encontrarse debidamente registrado en el Registro de Proveedores de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile al momento de la adjudicación.
151	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Numeral V.2.C – Consorcios c. Se solicita confirmar si, en el caso de integrar un chasis importado con un carrozado de fabricación nacional, ambas empresas deben constituirse formalmente como Consorcio, o si es suficiente que el oferente declare al carrocer como subcontratista conforme al numeral V.B (Subcontratación).	No es obligatorio constituir un consorcio cuando el oferente subcontrata parte del proceso de fabricación. Las Bases permiten subcontratar servicios de fabricación siempre que ello sea declarado expresamente en la oferta; el oferente adjudicado seguirá siendo el único responsable frente a Bomberos de Chile.
152	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Numeral II.5 (Costos de la oferta) / III.5 – "no será exigible la presentación de documentos apostillados" c. Se solicita confirmar el alcance exacto de esta exención: si aplica únicamente a documentos administrativos/societarios (poderes, vigencias, etc.) o si también exime de apostilla a documentos técnicos y certificados emitidos en el extranjero por el fabricante (ej. certificados de homologación, fichas técnicas, certificado de origen), considerando que la fabricación del chasis se realiza fuera de Chile.	La exención de apostilla señalada en las Bases aplica a los documentos exigidos en este proceso orientado a ofertas nacionales. Los documentos técnicos y certificados emitidos en idioma distinto al español deberán, en todo caso, acompañarse con traducción al español y cumplir las demás formalidades específicas establecidas en las Bases.
153	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Numeral VIII.1 – Plazos de entrega c. Las bases indican que el plazo de entrega será "el comprometido en la oferta", sin establecer un plazo máximo referencial. Se solicita confirmar si Bomberos de Chile tiene un plazo máximo esperado o referencial para la entrega de las unidades, a efectos de dimensionar correctamente la oferta.	El plazo máximo de entrega para ambos vehículos, correspondientes a Aysén y Coquimbo, será hasta diciembre de 2027.
154	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS / BASES TÉCNICAS b. Numeral VIII.2 (Pagos) y BASES TÉCNICAS numeral 3 (Control de calidad – máximo 5.000 km recorridos) c. Se solicita indicar el o los lugares exactos de entrega final de cada unidad (dirección específica en Aysén y en Coquimbo, o si la entrega se realiza en las dependencias de la JNCB en Santiago), a fin de poder calcular correctamente el kilometraje recorrido permitido (máximo 5.000 km) y los costos de traslado incluidos en el precio ofertado.	La entrega de ambos vehículos Puesto de Mando Móvil (PMM), correspondientes a Aysén y Coquimbo, se realizará en las dependencias de la Academia Nacional de Bomberos de Chile (ANB). Los costos asociados a traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y capacitación deberán ser considerados por el oferente en su oferta, conforme a las condiciones establecidas en las Bases. Los costos de traslado, seguros, descarga, puesta en servicio y demás gastos necesarios hasta su entrega en la ANB deberán estar considerados en la oferta.

155	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Numeral IX – Seguros, letra a) Cobertura de los seguros c. Se solicita confirmar si la cobertura de seguro exigida debe regir desde la salida de las instalaciones del proveedor/fabricante (o desde el puerto de desembarque, en caso de importación) hasta la instalación/entrega definitiva de la unidad al Cuerpo de Bomberos respectivo, cubriendo todo el trayecto aun cuando no ocurra un siniestro, o si se limita a un tramo específico del transporte.	El oferente deberá contratar una póliza de seguro para vehículo motorizado, destinada a cubrir los daños materiales que pudiera sufrir el vehículo, así como los daños ocasionados a terceros, por un período no inferior a 60 días, contado desde el término de su construcción y hasta su entrega efectiva en dependencias de la Academia Nacional de Bomberos de Chile (ANB).
156	07-08-2026	P	a. BASES ADMINISTRATIVAS b. Numeral I – Cronograma / III.3 – Presentación y apertura de las ofertas c. Se solicita confirmar si la totalidad de los documentos y antecedentes exigidos (documentación administrativa, financiera y fichas técnicas del Sobre N°1, además del Sobre N°2) deben ser entregados en un único acto en la fecha de recepción de ofertas (08 de octubre de 2026), o si existen fechas o instancias intermedias distintas para la entrega de documentación administrativa versus fichas técnicas.	Sí. Toda la documentación administrativa, financiera y técnica exigida para el Sobre N°1, junto con el Sobre N°2 de oferta económica, debe entregarse en el único acto de recepción de ofertas fijado para el 8 de octubre de 2026 hasta las 13:00 horas. No se contemplan instancias intermedias distintas para entregar dichos antecedentes.